INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022). A la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, proceso ordinario No 007-2019-00592-00, informando que se notificó personalmente al apoderado judicial de la parte demandada, el contenido del auto admisorio de fecha 6 de diciembre de 2019. Igualmente, se informa que se allego escrito de poder. Finalmente se informa que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia.

MONICA YECENIA PERDOMO ROJAS
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 19-65 Edificio Camacol Piso 7
Teléfono: 2435692 - WhatsApp: 3102951368
Correo electrónico: j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1´

Bogotá, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al informe secretarial que antecede, se reconoce personería al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con C.C. No 19.395.114 y T.P. No 39.116 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

Igualmente, el despacho constata que se notificó personalmente al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, en calidad de apoderado judicial de la demandada el contenido del auto admisorio de fecha seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro de la demanda ordinaria laboral de única instancia promovida por MARIA ANDREA VILLAMIL contra EXTRAS SA, haciéndole entrega de copia de la demanda y del auto admisorio.

Por lo anterior, y como quiera que la demandada, se encuentra notificada, con la finalidad de continuar con la actuación procesal que corresponde se DISPONE:

Señalar fecha de audiencia pública de conformidad con el Art. 72 del CPT y SS, para el próximo **VIERNES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)** oportunidad en la que deberán comparecer las partes con sus apoderados. La demandada deberá efectuar la contestación de la demanda en la fecha y hora señalada, allegando la totalidad de las pruebas que pretenda hacer valer; si es del caso y de solicitarse en el acápite de pruebas de la demanda inspección judicial, exhibición de documentos y oficios, a efectos de obtener documental en poder de la parte pasiva, deberá allegarlas en su totalidad, so pena de dar por no contestada la demanda.

Una vez surtido lo anterior, el despacho se constituirá en audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se decretarán y practicaran todas las pruebas solicitadas, y de ser posible se cerrará el debate probatorio y se constituirá en audiencia de juzgamiento.

Igualmente, se advierte a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual, a través de la plataforma de Microsoft TEAMS, por lo anterior con el fin de garantizar la

efectividad, seguridad y agilidad del trámite, se sugiere a las partes y a sus apoderados que previamente a la fecha y hora de la audiencia, descarguen en el medio electrónico disponible, el aplicativo TEAMS, a fin de realizar la prueba de audio y video. Por secretaría se programará la audiencia en la plataforma señalada, y se les hará llegar el link de acceso a los correos electrónicos suministrados.

Finalmente, se requiere a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del despacho j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el menor tiempo posible, fotocopias de las cédulas de ciudadanía, tarjetas profesionales, correos electrónicos, contactos telefónicos, y los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIO FERNANDO BARRERA FAJARDO
JUEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022). A la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, proceso ordinario No **007-2021-00613**, informando que se notificó personalmente a la entidad demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Publico, del auto admisorio de fecha 4 de marzo de 2022. Así mismo se informa, que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

MONICA YECENIA PERDOMO ROJAS
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 19-65 Edificio Camacol Piso 7
Teléfono: 2435692 - WhatsApp: 3102951368
Correo electrónico: j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1

Bogotá, D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, toda vez que obra en el plenario el acta de notificación personal de la entidad demandada, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del Ministerio Público, este despacho con la finalidad de continuar con la actuación procesal que corresponde Dispone:

Programar fecha de audiencia pública de conformidad con el Art. 72 del C.P.T y SS, para el próximo **jueves veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 A.M),** oportunidad en la cual se contestará la demanda, allegando la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer, si es del caso y de solicitarse en el acápite de pruebas de la demanda inspección judicial, exhibición de documentos y oficios, a efectos de obtener documental en poder de la parte pasiva, deberá allegarlas en su totalidad, principalmente el expediente administrativo.

Una vez surtido lo anterior, el Despacho se constituirá en audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se decretarán y practicaran todas las pruebas solicitadas, y de ser posible se cerrará el debate probatorio y se constituirá en audiencia de juzgamiento.

Igualmente, se advierte a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual, a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, por lo anterior con el fin de garantizar la efectividad, seguridad y agilidad del trámite, se sugiere a las partes y a sus apoderados que previamente a la fecha y hora de la audiencia, descarguen en el medio electrónico disponible, el aplicativo TEAMS, a fin de realizar la prueba de audio y video. Por secretaría se programará la audiencia en la plataforma señalada, y se les hará llegar el link de acceso a los correos electrónicos suministrados.

Finalmente, se requiere a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico

institucional del despacho j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el menor tiempo posible, fotocopias de las cédulas de ciudadanía, tarjetas profesionales, correos electrónicos, contactos telefónicos, y los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

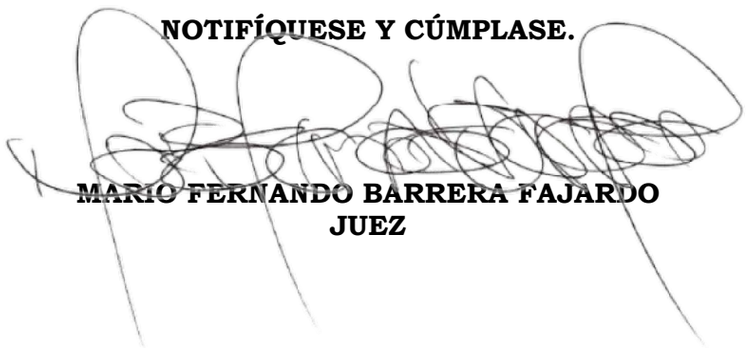

MARIO FERNANDO BARRERA FAJARDO
JUEZ